



2797

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-008001-007-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciocho horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, integrada por los servidores públicos **CC. L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**, Director General de Administración; **MTRO. NEFTALÍ ANDRADE GARCÍA**, Director General de Innovación Tecnológica; **DRA. ANSELMA GARCÍA MORALES**, Subprocuradora de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; **MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA**, Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos; **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, y el **L.A.E. JOSÉ ANTONIO SOTO CONTRERAS**, Jefe del Departamento de Procedimientos de Contratación, todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente, la mejor opción para la emisión del Fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **MTRO. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ**, Subsecretario de Finanzas y Administración, por lo que; -----

**V I S T O**

Para Dictamen Técnico Económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las Bases primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, y la décima séptima, de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, y lo establecido en el Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del día dieciocho de mayo del año en curso. -----

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que la finalidad del presente procedimiento de Licitación, lo constituye la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con los requerimientos formulados por la Subsecretaría de Ingresos y la Procuraduría Fiscal, pertenecientes a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----



**SEGUNDO.** Que para la contratación referida, correspondió la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

**TERCERO.** Que con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficios Nros. DGA/**1941/2023**; DGA/**1942/2023** y DGA/**1943/2023**, se hizo llegar **Invitación y Bases de la Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, de esa misma fecha, de manera personal a los proveedores: **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**; **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.** y **TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, todos registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, bajo los números **37107**, **40545** y **43049**, turnándose, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en la Secretaría, invitación y Bases para su participación, así como a la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos y a la Dirección General de Innovación Tecnológica, obteniéndose de cada uno de ellos los acuses de recibo correspondientes, dichos documentos corren agregados en el expediente del presente procedimiento. -----

**CUARTO.** Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las diecisiete horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se celebró el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**, Director General de Administración; **MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA**, Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos; **LIC. VALERIA DEYANIRA GUERRERO QUIRINO**, Jefa del Departamento de Asuntos Fiscales, en representación de la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones y el **L.A.E. JOSÉ ANTONIO SOTO CONTRERAS**, Jefe del Departamento de Procedimientos de Contratación e **ING. JORGE ANTONIO SAYAGO VALERIO**, Jefe del Departamento de Atención a Usuarios en representación de la Dirección General de Innovación Tecnológica, todos servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino el **L.C. MARGARITO LÓPEZ GERÓNIMO**, Titular del Órgano Interno de Control en esta Secretaría. -----

Acorde a lo expuesto, y; -----



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Dirección General de Administración de la Secretaría está facultada, y consecuentemente, es competente en términos de los artículos 10 en su párrafo tercero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de manera conjunta con la Dirección General de Innovación Tecnológica realizaran la evaluación cualitativa de las propuestas, y en consecuencia se emitiera el dictamen técnico a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**TERCERO.** Que la evaluación cualitativa de los aspectos documentales de las propuestas presentadas por los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. Juan Salvador Piña Saiz**, quien de manera conjunta con la **C. Mary Zeida Pérez Cruz**, Analista Administrativo de ese Departamento, emitieron la evaluación documental, misma que se adjunta al presente y en la que **determinaron** que cada uno de los licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III y IV de la Licitación. -----

**CUARTO.** Que la evaluación cualitativa de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fue realizada por el **L.I. Michael Pazarón Salgado**, Subdirector de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Dirección General de Innovación Tecnológica de esta



Secretaría, quien mediante tarjeta No. SIT/656/2023, emitió el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinó** que los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, cumplen cualitativamente con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto al licitante **TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, determinó **en las partidas 1 y 2, no cumple, ya que oferta especificaciones, características y cantidades distintas a las requeridas en el Anexo Técnico**, lo que deriva en el **incumplimiento** de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación, **resultando** procedente su **descalificación** con sustento en la Base Décima Quinta inciso c) de la Licitación. -----

**QUINTO.** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que **las proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en las Bases y Anexo Técnico**, en ese contexto, a las diecisiete horas del día veintidós de mayo del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación contándose con la participación del **L.C. MARGARITO LÓPEZ GERÓNIMO**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones a la Confederación Patronal de la República Mexicana, Xalapa; a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa y al Consejo Coordinador Metropolitano de Xalapa, A.C., sin que se contara con la presencia de alguno de sus representantes, con el **propósito de analizar las evaluaciones** realizadas a las propuestas presentadas por los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V. y GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**; toda vez que el licitante **TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fue descalificado por motivos ya citados. -----

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Séptima, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23**, **determinó adjudicar** las **partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1 y 3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y**



**cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado.-----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta.-----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Séptima de la licitación, se emite el siguiente: -----

### FALLO

**PRIMERO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.** y **TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y



**Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Innovación Tecnológica** realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.** Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23**, **determinó adjudicar las partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1 y 3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado.-----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta.-----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. ----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. -----

**TERCERO.** Apercíbese al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en **sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como**



**máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación.-----

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

**QUINTO.** Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

**POR PARTE DE LA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**MTRO. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ**  
Subsecretario

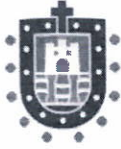
**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**  
Director General de Administración

**MTRO. NEFTALÍ ANDRADE GARCÍA**  
Director General de Innovación  
Tecnológica



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

**DRA. ANSELMA GARCÍA MORALES**  
Subprocuradora de Asuntos Fiscales y  
Procedimientos Administrativos

**MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA**  
Subdirector de Contrataciones  
Gubernamentales, Administración de Riesgos  
y Activos

**LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**  
Jefe del Departamento de Consolidación,  
Registro y Evaluación de las Adquisiciones

**L.A.E. JOSÉ ANTONIO SOTO CONTRERAS**  
Jefe del Departamento de Procedimientos  
de Contratación

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-007-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.**



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES  
LICITACIÓN No.: LS-008001-007-2023  
REVISIÓN DOCUMENTAL

Apartado Documental	CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.		GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.		TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
<b>APARTADO TÉCNICO</b>						
A) Escrito de proposición técnica donde señale la partida describiendo la marca, modelo, cantidad y demás especificaciones y características de los bienes ofertados, los que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases.	✓		✓		✓	
B) Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, impresos a color, que contengan detalladamente la ficha técnica y que respalden los bienes propuestos.	✓		✓		✓	
C) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes a entregar serán nuevos, originales y no remanufacturados.	✓		✓		✓	
D) Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término que para cada una de las partidas se establece en el Anexo Técnico, contado a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en estos casos.	✓		✓		✓	
E) Escrito donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados.	✓		✓		✓	
F) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz.	✓		✓		✓	
G) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	✓		✓		✓	
H) La "Constancia de Situación Fiscal", emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	✓		✓		✓	



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS**

**DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES**

LICITACIÓN No.: LS-008001-007-2023

**REVISIÓN DOCUMENTAL**

<p>I) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que <b>no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.</b> En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>J) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el Anexo 1.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>K) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor manifieste que de resultar adjudicado por un monto igual o superior a 1,203.5691 UMAS, presentará fianza emitida por institución legalmente autorizada para ello, bajo los términos y condiciones establecidas en el Anexo 2; esto en atención a los numerales Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garantizan el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyen a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren la Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 040, de fecha 27 de enero de 2023.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>L) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al Anexo 3.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>M) Carta compromiso del licitante, donde manifieste que de resultar adjudicado en la presente licitación, celebrará los contratos que le sean requeridos respetando por un periodo de tres meses, todas aquellas condiciones de venta originalmente pactadas, así como nuevas obligaciones contraídas con la suscripción de los nuevos contratos, en caso que algunos Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>N) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente Licitación, además de teléfono y correo electrónico; en caso de no contar con oficinas en la ciudad del Xalapa, acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN No.: LS-009001-007-2023**  
**REVISIÓN DOCUMENTAL**

O) Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal.	✓	✓	✓	✓
<b>APARTADO ECONÓMICO</b>				
A) Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario por partida y el total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al Anexo 4. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.	✓	✓	✓	✓
B) Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en la Base Segunda. Cuando no se señalen las Condiciones de Venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes Bases.	✓	✓	✓	✓
C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al Anexo 5.	✓	✓	✓	✓

*Mary Zeida Pérez Cruz*

ELABORÓ  
MARY ZEIDA PÉREZ CRUZ  
ANALISTA ADMINISTRATIVO

*Juan Saldador Pina Saiz*

REVISÓ Y AUTORIZÓ  
LIC. JUAN-SALVADOR PINA SAIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN  
REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES

*[Handwritten signatures and marks]*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

**SUBSEFA**

Subsecretaría de Finanzas  
y Administración

**DGIT**

Dirección General  
de Innovación Tecnológica

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"  
Xalapa, Veracruz, 19 de mayo de 2023

**Para:** Rosendo Herrera Huerta  
Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos

**De:** Michael Pazaron Salgado  
Subdirector de Infraestructura Tecnológica

**Asunto:** Se remiten Propuestas Técnicas Originales y Dictamen Técnico.

Por instrucciones del Director General de Innovación Tecnológica, Mtro. Jesús Neftalí Andrade García y en atención a su tarjeta **SCGARA/887/2023**, mediante la cual envía Propuestas Técnicas Originales correspondientes a la Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023, solicitando dictamen técnico; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos y el artículo 31 del Reglamento Interior de la Sefiplan; en respuesta a su solicitud, se envía el Dictamen Técnico solicitado relativo a la Adquisición de Bienes Informáticos; asimismo, se remiten las Propuestas Técnicas Originales de las empresas Corporativo Estratégico Racemex S.A. de C.V., Grupo Marx 2020, S.A. de C.V. y Titanium Distribuidora de Mayoreo S. de R.L. de C.V.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

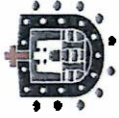
**Atentamente**

C.c.p. Jesús Neftalí Andrade García. - Director General de Innovación Tecnológica. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
JASV/thm.



Folio: SIT/656/2023





**DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008004-007-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.**

BIENES INFORMÁTICOS		LICITADORES	
DESCRIPCIÓN		CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX S.A. DE C.V.	GRUPO MAPA 2000 S.A. DE C.V.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MEDIO RENDIMIENTO.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> , debido a que se solicita <b>FACTOR DE FORMA: SMALL FORMA FACTOR</b> , su propuesta y catálogo lo menciona, las referencias en Internet mencionan que es Mini PC. Se solicita - <b>PUERTOS: 8 PUERTOS EXTERNOS USB TYPE-A: 4 X 3.2 (2 FRONTALES /2 POSTERIORES), 4 PUERTOS INTERNOS USB 2.0 (2 FRONTALES/2 POSTERIORES), 1 RJ-45, 1 DISPLAY PORT 1.4, 1 HDMI 1.4, 1 UAJ, 1 LINEA DE SALIDA, 1 PUERTO DE VIDEO OPCIONAL (DISPLAYPORT/HDMI 2.0/VGA), 1 PUERTO SERIAL + PS/2 (OPCIONAL), aunque en su propuesta y catálogo lo menciona, las referencias en Internet mencionan que son 4 Puertos USB 3.0.</b>
2	LAPTOP MEDIO RENDIMIENTO.	<b>NO CUMPLE</b> , debido a que se solicita <b>PUERTOS Y CONECTORES: 2 puerto USB 3.2 Type-A de 1.ª generación.</b> aunque en su propuesta y catálogo lo menciona, el equipo tiene 1 puerto USB 3.0.	<b>CUMPLE</b>
3	IMPRESORA PORTÁTIL.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN No.: LS-008001-007-2023  
 EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	CORPORATIVO ES TRATEGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.		GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.		TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MEDIO RENDIMIENTO	EQUIPO	44	\$ 18,528.25	\$ 815,243.00	\$ 19,940.30	\$ 877,373.20	\$ 15,900.00	\$ 695,200.00
2	LAPTOP MEDIO RENDIMIENTO	EQUIPO	30	\$ 21,900.10	\$ 639,003.00	\$ 24,560.50	\$ 736,815.00	\$ 16,786.50	\$ 509,695.00
3	IMPRESORA PORTÁTIL	EQUIPO	30	\$ 7,688.78	\$ 230,663.40	\$ 8,150.60	\$ 244,518.00	\$ 9,538.50	\$ 286,155.00

CONFORME A LA EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CUANTITATIVA DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, REALIZADA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 26, 48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SE PROPONE A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN:

REDUCCIÓN DE PARTIDAS		LA PRESENTE REDUCCIÓN ES ATERENDIDO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROCESO.	
PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	REDUCCIÓN	
1	47	3	

ADJUDICAR LAS PARTIDAS 1 Y 3 A LA EMPRESA CORPORATIVO ESTRATEGICO RACEMEX, S.A. DE C.V. TODA VEZ QUE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

ADJUDICAR LA PARTIDA 2 A LA EMPRESA GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA
<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 1,045,906.40
PARTIDAS NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE	
<input type="checkbox"/>	
PARTIDAS DESIERTAS	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
ADJUDICAR LA PARTIDA 2 A LA EMPRESA GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.	IMPORTE SIN IVA
	\$ 736,815.00

*(Handwritten signatures and notes)*

ELABORÓ  
 MARYZEIDA PÉREZ CRUZ  
 ANALISTA ADMINISTRATIVO

REVISÓ Y AUTORIZÓ  
 LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN,  
 REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES